

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
AL CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
213 – SDAC – 2018  
77318589137**

**MATERIA: AMPLÍA AUTORIZACIÓN A SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. RUT N° 96.556.930-8. COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA SII N°166 DE 04.11.2010, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 80 .-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el D.L. N° 825, de 1974; la Resolución Ex. SII N° 6582, de 1997, modificada por la Resolución Ex. SII N° 3207, de 1998; la Resolución Ex. SII N° 166, de 04.11.2010; y

La solicitud del contribuyente **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. RUT N° 96.556.930-8**, representado por don Santiago Machado Iturbe, RUT N° 25.814.597-6, con domicilio en Pérez Valenzuela N° 1645, Providencia, en la que requiere ampliar la autorización a su favor contenida en la Resolución Ex. SII N° 166, del 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en relación con las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. SII N° 6582, de 1997, complementada por Resolución Ex. SII N° 3207, de 1998, estableció el procedimiento de operación en las ventas de colaciones, entendiéndose por alimentos preparados, por medio de vales o cupones, a fin de facilitar el funcionamiento de ese mercado, al mismo tiempo que se garantiza la adecuada protección del interés fiscal.

**2°** Que, la actualización tecnológica permite la implementación de nuevos sistemas de operación que redundan en una mayor comodidad para los usuarios del sistema de venta de colaciones o alimentos preparados.

**3°** Que, la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. RUT N° 96.556.930-8**, es un contribuyente del Impuesto de Primera Categoría que ejerce el giro de otras actividades empresariales N.C.P. y fue autorizada mediante la Resolución Ex. SII N° 166, del 2010, para operar un sistema electrónico en la intermediación de venta de colaciones o alimentos preparados.

**4°** Que, en su presentación solicita a este Servicio que amplíe la autorización referida en el considerando precedente a dos nuevas modalidades de canje de las colaciones, por intermedio de la operación de dos vías adicionales a la original de tarjeta con banda magnética: a saber: una a través del pago con RUT y otra, a través de un dispositivo electrónico; todo con el objeto de, adaptar la operación del sistema a las nuevas tecnologías que permitirán mejorar la experiencia en este tipo de mercado, facilitando su uso y acceso por parte de todos los actores que intervienen en el mismo.

**SE RESUELVE:**

**1° AMPLÍESE AUTORIZACIÓN A SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. RUT N° 96.556.930-8**, contenida en la Resolución Ex. SII N° 166, de 04.11.2010, en orden a incorporar dos sistemas electrónicos, desarrollado e implementado por ellos, mediante

el cual los trabajadores y usuarios de las empresas afiliadas podrán canjear sus colaciones o alimentos preparados mediante, su cédula de identidad y una clave secreta; y a través de una aplicación que podrá descargar en cualquier dispositivo electrónico, sin necesidad de emitir, en ambos casos, el vale o comprobante, de acuerdo a lo establecido en el resolutivo sexto de la Resolución Ex. SII N° 166, del 2010.

2° De acuerdo a lo anterior, se complementa la Resolución Exenta N° 166, del 2010, en los términos que se indican:

a) AGRÉGASE en el resolutivo Tercero como último concepto:

- **Dispositivo electrónico:** Combinación de componentes electrónicos organizados en circuitos que utilizan la electricidad para el almacenamiento, transporte o transformación de información, que conforman una unidad que admite el ingreso, procesamiento y lectura de datos en forma directa por parte de un usuario, mediante la utilización de interfaces físicos integrados de acceso, y que adicionalmente permiten conectividad a redes inalámbricas, tales como Tablet o teléfono móvil.

b) AGRÉGASE el siguiente resolutivo Quinto bis: Procedimiento de canje a través de "Pago con RUT":

1. El trabajador se identifica con su cédula de identidad en el establecimiento afiliado al sistema en el cual desea hacer el canje de la colación, para luego ingresar su clave secreta en la aplicación dispuesta a través de un dispositivo especialmente disponible para esto.
2. En la aplicación estarán incorporados los datos del comercio asociado y los datos de la compra que se desea realizar, los que con el ingreso de la clave secreta el trabajador validará el canje autorizando el pago con RUT, y a la vez el sistema electrónico emitirá el comprobante con todos los requisitos establecidos en el resolutivo sexto de esta Resolución.
3. En caso de no poseer el trabajador una clave secreta única autorizada por la empresa SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A., la aplicación no permitirá realizar transacción alguna.

c) AGRÉGASE el siguiente resolutivo Quinto ter: Procedimiento de canje con dispositivo electrónico:

1. El trabajador con su número de RUT y una clave secreta se autenticará en el sistema electrónico desarrollado e implementado por la empresa SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.
2. En la misma aplicación se ingresarán los datos del comercio asociado y los datos de la compra que se desea realizar, para que luego, mediante el ingreso de su clave secreta, el trabajador valide la transacción, haciendo uso del cupón o vale electrónico y a la vez el sistema electrónico emitirá el comprobante con todos los requisitos establecidos en el resolutivo sexto de esta Resolución.
3. En caso de no poseer el trabajador una clave secreta única autorizada por la empresa SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A., la aplicación no permitirá realizar transacción alguna.

d) AGRÉGASE al resolutivo Noveno el siguiente número 4:

3. La empresa SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. RUT N° 96.556.930-8, deberá velar que en la operación del sistema el usuario que esté realizando el canje de los cupones o vales electrónicos de alimentación por medio de su sistema electrónico, sea efectivamente el trabajador beneficiario.

3° La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
**DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVS/MDA/RGV/OBA/MBU

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial

